



## AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

### **Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) Escolar(es) para el año lectivo 2025**

#### **1. OBJETO**

Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa RAFAEL GARCÍA HERREROS, atender a la totalidad de estudiantes, donde estudian los alumnos de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, dos jornadas, que inician a las 6:15 de la mañana y terminan a las 5:30 de tarde. Durante este tiempo se precisa tener servicio de Tienda Escolar con el fin de proveer el suministro de alimentos a los estudiantes, docentes, directivos y administrativos y comunidad educativa.

Esta prestación de servicio se concede a cambio de una consignación mensual en dinero como contraprestación al uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de la Institución Educativa Rafael García Herreros, para atender a la totalidad de estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y media, aproximadamente, 570 estudiantes, de preescolar, primaria y de secundaria, docentes, administrativos, personal de aseo y vigilancia aproximadamente 26 personas, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, conjuntamente con los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectúe la explotación económica de dicha tienda escolar por cuenta y riesgo del concesionario. Es de anotar que en la Institución Educativa el 78% de los estudiantes se benefician con el programa del plan de alimentación escolar PAE.

#### **2. UBICACIÓN FÍSICA:**

El espacio físico destinado para la cafetería escolar está ubicado así:

Sede Principal: En espacio asignado para la prestación del servicio ésta ubicado en el primer piso de la sede principal y única calle 64 No.91-20. Tiene un área aproximada de 3 m2. Cuenta sólo con un mesón y un lavaplatos.

#### **3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:**



Institución Educativa  
**RAFAEL GARCÍA HERREROS**  
*"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"*

**Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052**

**Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.**

El espacio destinado para la Cafetería le será entregado al contratista el 13 de enero de 2025 por parte del rector de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 30 de noviembre del mismo año.

**4. MONTO BASE DE CANON DE CONCESIÓN:**

Año lectivo 2024, **DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML (\$260.000) mensuales**, valor total en un año: **DOS MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS ML (\$2.600.000)** por 10 cuotas. Se podrá ofertar un máximo del 5% adicional del valor mínimo mensual

**5. FORMA DE PAGO:** En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS Cta. Ahorro No 37970102036 de Davivienda, en los 5 primeros días del mes.

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

**6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS**

**RIESGOS:**

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes.

El concesionario de la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

**GARANTÍAS:**

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la cafetería escolar, debe presentar un PAGARE O LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.



## **7. REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta económica con listado de precios
- Fotocopia de la cédula
- Cámara de comercio (Registro mercantil), con la actividad de comercio
- Rut actualizado con la actividad de comercio
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral (Salud, Pensión , ARL) del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio
- Certificado de manipulación de alimentos del contratista y de las personas que prestarán el servicio
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación.
- Certificado de inhabilidades sexuales
- Certificado Redam

## **8. REQUISITOS DE EVALUACION:**

Propuesta económica, equivalente a 80 puntos.

Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local, equivalente a 15 puntos.(Municipio de Medellín)

Documentación completa y actualizada, equivalente a 5 puntos.

## **9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

### **OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.



Institución Educativa  
**RAFAEL GARCÍA HERRERROS**  
*"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"*

**Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052**

**Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.**

- b) Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.

Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

- c) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.

### **OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar.
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos



Institución Educativa  
**RAFAEL GARCÍA HERRERROS**  
*"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"*

**Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052**

**Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.**

- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar
- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo}
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera
- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos
- Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal
- Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros)

## **PROHIBICIONES**

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la Tienda Escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda Escolar.
- Admitir alumnos dentro del local de la Tienda Escolar.
- Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda Escolar para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.

**CALLE 64 # 91- 20, TELÉFONO 4263216 - 3004195080 NUCLEO EDUCATIVO 923, COMUNA 7 BARRIO ROBLED0. Email: [rectoria@ierafaelgarciaherrerros.edu.co](mailto:rectoria@ierafaelgarciaherrerros.edu.co) MEDELLIN- ANTIOQUIA**



Institución Educativa  
**RAFAEL GARCÍA HERREROS**

*"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"*

**Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052**

**Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.**

- Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- Se prohíbe la venta de todo producto que contenga chicle en todas sus presentaciones.

**10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:** Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Tienda Escolar para el año 2025, en la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS.

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	<ul style="list-style-type: none"><li>● Estudios y documentos previos.</li><li>● Definición de los requisitos técnicos</li><li>● Requisitos habilitantes</li><li>● Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio</li></ul>	22 de noviembre de 2024	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública	25 de noviembre de 2024 8Mam	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	28 de noviembre de 2024 hasta la 2pm	Rectoría
Evaluación	Verificación de requisitos habilitantes Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)	29 de noviembre de 2024	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	29 de noviembre de 2024	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	2 de diciembre de 2024	Rectoría



Institución Educativa  
**RAFAEL GARCÍA HERREROS**  
*"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"*

Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052

**Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.**

<b>Adjudicación o declaratoria desierta</b>	adjudicación o declaratoria desierta	2 de diciembre de 2024	Rectoría
<b>Celebración contrato</b>	Firma contrato	13 de enero de 2025	Rectoría

## 11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación.

Medellín, 25 de noviembre de 2024

DANILO PARRA MURILL  
RECTOR

### QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

### QUIEN VERIFICA EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_



Institución Educativa  
**RAFAEL GARCÍA HERRERROS**

*"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"*

**Nit: 811039001-9 – DANE: 105001020052**

**Establecimiento oficial aprobado según Resoluciones Municipales N° 16371 de 2002 para ofrecer los niveles de: Preescolar y Primaria, Resolución N° 9932 de 2006 para ofrecer Básica Secundaria, Media Académica, y Resolución N° 202050053506 de 2020 para Media Técnica en la Especialidad Comercio.**

---